

Bases de la convocatoria para la edición de textos teatrales

2ª Convocatoria 2018-Teatro Autor Exprés

La Fundación SGAE tiene una línea editorial, la colección Teatro Autor Exprés, para apoyar la promoción y difusión de los textos teatrales objeto de estreno. Se trata de una colección no venal, con una edición limitada a 250 ejemplares, que serán entregados al autor/es con motivo del estreno y distribuidos entre profesionales, críticos, académicos, etc. En esta convocatoria se seleccionarán un máximo de 5 obras.

La convocatoria se registrará por las presentes bases.

Primera: solicitantes

La Fundación SGAE estudiará las solicitudes de edición presentadas por autores vivos miembros de SGAE.

Segunda: requisitos de las obras

Las obras presentadas a esta convocatoria deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Estar registradas en SGAE o presentadas a registro.
2. Las obras deben ser objeto de estreno absoluto entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de marzo de 2019.
3. Se deben acreditar al menos 10 representaciones previstas de la obra.
4. Las obras deben estar escritas en una de las lenguas del Estado español -castellano, catalán, euskera, gallego o valenciano- o en cualquier otra lengua elegida por el autor/es. La lengua en la que esté escrita la obra presentada a la convocatoria no tiene que coincidir necesariamente con la correspondiente a la del estreno, si bien en ningún caso la traducción correrá a cargo de la Fundación SGAE. En el caso de que el Comité de Evaluación requiera de una traducción de la obra al castellano para su evaluación porque ninguno de sus miembros domine el idioma en que la obra ha sido presentada, se solicitará al autor/es del texto dicha traducción.
5. Que la edición de la obra no esté ya comprometida o contratada con un editor y, si lo estuviera, que la citada edición sea compatible con la edición a realizar por Fundación SGAE por disponer el autor/es de la titularidad de los derechos necesarios para ello.

Tercera: número de obras seleccionadas

A través de la presente convocatoria, se seleccionarán para su publicación en la Colección Teatro Autor Exprés un máximo de 5 obras.

Cuarta: Contrato de edición

Los autores de las obras seleccionadas se comprometen a firmar con la Fundación SGAE el correspondiente contrato de edición en los términos establecidos por el editor.

Quinta: características de la edición

1. Las obras seleccionadas serán publicadas dentro de la Colección Teatro Autor Exprés de la Fundación SGAE.

2. Se trata de una edición no venal. Los ejemplares no podrán ser objeto de venta ni por parte de los autores correspondientes ni por parte de la propia Fundación SGAE.
3. Tirada: de cada título se imprimirán 250 ejemplares, de los cuales 150 se enviarán, con costes cubiertos, al autor/es correspondiente/s. Los 100 ejemplares restantes serán distribuidos por la Fundación SGAE entre profesionales del sector (productores, académicos, editoriales, compañías, etc.), además de destinar algunos ejemplares a las tareas propias de difusión, promoción y archivo de la Fundación SGAE.
4. Por demanda expresa de los autores seleccionados, la tirada podría superar las cifras mencionadas en el punto 3 de la cláusula tercera, pero los costes de esa tirada suplementaria no podrían estar cubiertos por esta convocatoria y, por lo tanto, deberían estar cubiertos por el autor/es que así lo solicite/n.
5. Las obras serán publicadas en la lengua en la que hayan sido presentadas en la convocatoria, o, a petición del autor/es, traducidas al castellano. Para ello debe ser el propio autor/es el/los que facilite/n a la Fundación SGAE la traducción oportuna.
6. La edición de las obras seleccionadas en la presente convocatoria para su publicación en la Colección Teatro Autor Exprés no conlleva compromiso alguno de exclusividad, siendo así las obras seleccionadas susceptibles de ser publicadas por cualquier otra editorial.
7. La Fundación SGAE podrá o no incorporar a su Colección Teatro Autor las obras seleccionadas. En ese caso, las obras serán objeto de un nuevo contrato editorial.
8. Junto a la edición física, la Fundación SGAE preparará en formato digital una edición de las obras seleccionadas en esta convocatoria, que serán de acceso público a través de la página web de la Fundación SGAE.
9. El/Los autor/es de una obra seleccionada acepta/n que en la edición venal de la misma figure, además de la Fundación SGAE como editora, la colaboración de SGAE.

Sexta: documentación

Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Documento de identidad del solicitante.
3. CV del solicitante.
4. La obra completa en formato Word o similar, siempre que sea un formato editable.
5. Documentación acreditativa de la fecha del estreno absoluto y del compromiso de representaciones.
6. En caso de existir, contrato o contratos de edición que ya tenga suscritos el solicitante de la obra que se presenta a estas ayudas con otro editor o editores.
7. Autorización expresa del autor/es para el uso de sus datos de carácter personal por Fundación SGAE para su uso a los efectos de la presente convocatoria conforme al modelo que está disponible en la página web. La no presentación de este documento descartará automáticamente al solicitante que no la acompañe.

En caso de obras en coautoría la anterior documentación deberá ser presentada por todos los autores de la obra.

Séptima: procedimiento y resolución de solicitudes

1. Un Comité de Evaluación se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes que cumplan los requisitos indicados en estas Bases.
2. El Comité decidirá la selección de las obras y su resolución será comunicada a todos los interesados por escrito.
3. La resolución del Comité será inapelable.
4. En el supuesto de resolución positiva por parte del Comité la documentación aportada pasará a formar parte inseparable del convenio que se suscribirá entre las partes.
5. En el supuesto de resolución negativa por parte del Comité la documentación aportada será eliminada de los archivos de Fundación SGAE en el plazo de quince días desde la comunicación de los seleccionados.

Octava: presentación de solicitudes y plazo

1. El formulario de solicitud y la autorización de uso de los datos de carácter personal estarán disponibles en la web de la Fundación SGAE www.fundacionsgae.org. Deberá usarse el formato electrónico del formulario, siendo necesario rellenar todos los campos. La autorización de uso de los datos de carácter personal se rellenará y firmará de manera manuscrita por el autor/es y se anexará escaneada junto con el resto de documentación a presentar. La Fundación SGAE acusará recibo de todas las solicitudes. Las solicitudes que no aporten la documentación solicitada en las presentes Bases tendrán un plazo máximo de quince días para la subsanación desde la notificación correspondiente.
2. El plazo de presentación de las solicitudes para la presente convocatoria 2018 se iniciará el lunes 15 de octubre y se mantendrá abierto hasta las 24:00 del viernes 23 de noviembre. Las solicitudes recibidas fuera de dicho plazo serán desestimadas.

Novena: formalización de la colaboración

La Fundación SGAE y el solicitante cuyo proyecto haya sido aprobado, suscribirán el correspondiente contrato de edición.

Décima: Deber de confidencialidad y protección de datos personales

Todos los datos que las partes suministren a lo largo del proceso relativo a la presente convocatoria tienen carácter confidencial y no podrán ser revelados a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones establecidas por la legislación vigente.

Los datos que faciliten los autores y/o los coautores se incorporarán en un fichero cuyo responsable es la Fundación SGAE. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales de forma automatizada ante **FUNDACIÓN SGAE** el autor o coautores podrán dirigir un escrito a los Servicios jurídicos de Fundación SGAE al domicilio social de la entidad en la calle Bárbara de Braganza, nº 7, C.P. 28004, Madrid (España) indicando su/s nombre/s, apellidos, DNI, domicilio, derecho ejercitado y las razones del mismo.

Undécima: normas generales

1. La presentación de la solicitud por parte del solicitante implica la aceptación tácita de éste de las condiciones y Bases establecidas en el presente documento y conlleva la

autorización del solicitante para que la Fundación SGAE pueda difundir información sobre la publicación de las obras seleccionadas en sus Memorias y demás publicaciones.

2. El solicitante exime a Fundación SGAE de cualquier responsabilidad derivada de cualquier transgresión de la legislación vigente en que pudiera incurrir el solicitante respecto de la autoría de la obra y representación de la misma.
3. Fundación SGAE no adquiere, en virtud de este contrato, ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria respecto a la obra seleccionada distinta de lo expuesto en las presentes bases.
4. La legislación aplicable al presente documento es la española y las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid capital, renunciando al fuero que pudiera corresponderles.

Para más información: informacion@fundacionsgae.org